

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2019-02149-00

Vista la actuación surtida el Juzgado, **DISPONE:**

1° Por cuanto la liquidación de crédito visible a folio 48 no fue objetada dentro del término legal y se encuentra ajustada a derecho, **EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACIÓN** en la suma de **\$3.887.560,07**. (Art. 446 del C.G.P.).

2° Así mismo por cuanto la liquidación de costas visible a folio 52 no fue objetada dentro del término legal y se encuentra ajustada a derecho, **EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACIÓN** en la suma de **\$582.000,00**.

3° En firme esta providencia secretaría proceda a elaborar y entregar los títulos que hubiere por cuenta de este proceso a favor del demandante, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y las costas.

4°. Cumplido lo anterior, secretaría ingrese el proceso al Despacho para resolver sobre su terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de
2021

Por anotación en estado N° **61** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

0ae4f420d4094bbcd4c923afb81bfe58f58d4c00054a3b513bc5ddae54f834e3

Documento generado en 24/06/2021 04:22:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**